

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320240030600

Con base en lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve.

Inadmitir la demanda promovida para obtener el pago por parte de Sandra Patricia Abril Orjuela y Diego Fernando Nieto Arenas de las sumas de dinero adeudadas por la condena impuesta en el Incidente de Reparación Integral en decisión proferida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito para Adolescentes con Funciones de Conocimiento el 25 de noviembre de 2023 confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 24 de enero de 2024, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo sea subsanada en los siguientes términos:

Adjuntar título ejecutivo o indicar fundamento jurídico para el cobro de intereses a la tasa del 5%, precisando periodo por el que deben ser liquidados estos intereses.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No145 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 – marzo - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--